

Angel Araya Peña *

SISTEMA MODO-TEMPORAL SUBJUNTIVO EN EL ESPAÑOL DE CHILE (SIGLO XVII)

1. La presente investigación forma parte de un proyecto DICYT-USACH-97 destinado a estudiar fenómenos de variación sociosintáctica en el español de Chile. La fuente documental seleccionada para describir el sistema modo-temporal subjuntivo del español de Chile durante el siglo XVII, corresponde a la *Relación Autobiográfica* de la monja clarisa Úrsula Suárez. No obstante haber sido redactada aproximadamente entre 1708 y 1715, esta obra cubre un período que va desde 1650 a 1730, constituyéndose así en un auténtico testimonio lingüístico de la vida cotidiana de la segunda mitad del siglo XVII y primeras décadas del siglo XVIII. Se circunscribe, por lo tanto, dentro de la etapa de estabilización o asentamiento del español como lengua de la sociedad colonial, de acuerdo con la periodización propuesta por Guillermo Guitarte (1980).

La *Relación Autobiográfica* comprende experiencias de la vida de la autora en dos momentos fundamentales: el de las circunstancias de su vida familiar y el de su vida en el convento. Úrsula relata su vida a instancias de su confesor,

* Universidad de Santiago de Chile

quien se lo pedía, a su vez, por orden del Santo Oficio de Lima. El documento empleado para esta monografía corresponde a la edición preparada por la Academia Chilena de la Historia, Biblioteca Antigua Chilena (1983) y presenta una rigurosa sujeción al manuscrito original, organizado en catorce cuadernos.

2. Considerando que esta investigación tiene una orientación diacrónica, se postula como hipótesis que “el subsistema modo-temporal subjuntivo alcanza, en el siglo XVII, su estructuración semántico-funcional más plena”¹. Esta hipótesis implica una serie de postulados más particulares, a saber:

- que en este siglo, el subjuntivo español comprende tres formas sintéticas: presente, pretérito imperfecto en *-ra* y en *-se*, y futuro imperfecto en *-re* y tres formas analíticas, de origen romance: pretérito perfecto, pluscuamperfecto *-ra*, *se* + participio, futuro perfecto *-re* + participio;
- que la forma del imperfecto en *-ra* ha pasado definitivamente al campo subjuntivo;
- que la forma en *-se* llega a ser la forma temporal subjuntiva por excelencia y la más frecuente;
- que alguna función distintiva debe atribuirse a cada una de las formas del imperfecto para explicar su existencia. Este mismo supuesto es válido para las formas del pluscuamperfecto en *-ra* y *-se*;
- que las formas subjuntivas, particularmente *-ra* y *-se*, aparecen mayoritariamente en oraciones subordinadas y no en oraciones independientes como ocurría en los siglos precedentes;

¹ Desde el s.XII al XV se ha desarrollado un proceso de analitización tardía ‘respecto de las formas analíticas del indicativo- en el subjuntivo, de modo tal que, a las tres formas sintéticas del s. XII, se van incorporando, el pluscuamperfecto en *-ra* y en *-se* en el s. XIII; el futuro perfecto en *-re*, en el s. XIV, y el perfecto analítico en el s. XV (Cfr. Kitova V..M.,1979-1980).

- que las formas subjuntivas en -ra y en -se comparten una misma serie de valores semánticos en las distintas modalidades estilísticas del discurso.

3. El texto examinado, correspondiente al siglo XVII del español de Chile, debería aportar datos que permitan comprobar y testimoniar los supuestos precedentes, así como la hipótesis de trabajo. En efecto, el *análisis e interpretación lingüística* de las formas del subsistema modo-temporal subjuntivo registradas en la *Relación Autobiográfica* ha demostrado la siguiente realidad lingüística.

3.1 El *presente subjuntivo* empleado en el texto de Úrsula Suárez, confirma que es una de las pocas formas temporales que nunca ha sufrido modificación formal o funcional importante. Mantiene su comportamiento funcional, aun cuando el carácter irreal de la acción que expresa hace que la relación estrictamente temporal sea menos categórica que la del presente indicativo.

La frecuencia de uso del presente subjuntivo en el texto examinado alcanza sólo el 4,5 % del total de formas del subjuntivo, lo cual podría explicarse por el carácter narrativo de la obra, cuyo rasgo temporal predominante se orienta hacia el pasado. Sin embargo, aparece en contextos temporales que pueden interpretarse como orientados hacia el presente o hacia el futuro de la acción señalada por esta forma, pero nunca con valor de pretérito. Ejemplos:

- (1) *Dios te **guarde** esta hija y estimada, que ha de ser capás de gran talento.* (2 – 111).²
- (2) *No **asierte** mi tía a pegarme, que de vos he de quejarme.* (2 – 111)
- (3) *No sé qué te **diga**, Mariana* (2 – 117)
- (4) *No me **hagas** desesperar, que primero me haré despedasar* (3 – 122)

² En adelante, el primer número indica el orden del “cuaderno” y el segundo número indica la página respectiva del texto de U.Suárez.

Los enunciados (1) y (2) ilustran la bifuncionalidad del presente subjuntivo: en (1), el contexto lingüístico “*esta hija*” marca el valor de presente del verbo *guarde*; en (2), el complemento “*a pegarme*” otorga al verbo *asiente* un valor de futuro y todo el enunciado tiene una estructura interpretable como causal de tipo condicional, cuya prótasis corresponde a la cláusula subjuntiva. El enunciado (3) admite los dos valores, presente o futuro; sin embargo, en el contexto del discurso de Úrsula es claramente presente, pues le sigue una oración asindética: *yo estoy admirada*. Lo mismo ocurre en (4). En todos los casos, la irrealidad de la acción es evidente.

3.2. El *pretérito perfecto de subjuntivo* no apareció empleado en el texto de Úrsula Suárez, aun cuando su valor estilístico podría contribuir a un relato —como el que comentamos— que incluye acciones acabadas en un tiempo pasado. La ausencia de esta forma confirma el carácter inestable de su valor temporal y la tendencia progresiva —diacrónicamente consideradas— de las formas analíticas subjuntivas, sujetas al papel de formas de subordinación, a perder vigencia y consecuentemente, funcionalidad en el sistema.

Es precisamente su funcionalidad lo que nos hace preguntarnos si la existencia de esta forma temporal subjuntiva es necesaria para el sistema, pues la idea temporal que expresa es fácilmente sustituible por cualquier otra forma pretérita subjuntiva. Este hecho da cuenta de la debilidad con que aparece esta forma en el proceso de analitización producida desde el s. XIV.

3.3 Respecto del *futuro imperfecto de subjuntivo*, los datos permiten señalar que su baja frecuencia de uso refleja el estado de decadencia experimentado por esta forma en el siglo XVII respecto de la frecuencia comprobada en los siglos precedentes.³ Nuestros datos registran un 2,2 % de frecuencia

³ La investigación sobre la categoría gramatical de futuro en el español de M. Kitova (1979) registra una frecuencia de uso descendente: s. XII, 52,3%; s. XIII, 22,8%; s. XIV, 23,3%; s. XV, 18,5%; s. XVI-XVII, 10,4% del total de formas subjuntivas registradas.

de uso del futuro, del total de formas subjuntivas. El fenómeno que afecta al futuro imperfecto se acentúa en el futuro perfecto – como veremos luego.

En el texto examinado, el futuro imperfecto en *-re* aparece enunciando hechos como no acabados y contingentes, por ejemplo:

- (5) *Díjale a mi abuela: “Monja me ha de entrar”. “Sí, mi alma, serás lo que tú quisieres”.* (1 – 101)
- (6) *Señor mío, cuanto quisieres haré.* (12 – 247)
- (7) *Si Dios me quisiere guardar hasta que tú tengas edad, que no habrá monja de más comodidad.* (1 – 101)
- (8) *De mí lo has de conseguir, si forsada no me entrases.* (13 - 250)
- (9) *Díjome: “Y con el que te hubieres de casar (casares), qué ricas galas te ha de enviar”* (3 – 121)
- (10) *Ni quiero que me dé nada, que el vestido con que me huyere se lo volveré a la criada...* (3 – 124)
- (11) *Señor, yo no quiero más obrar que lo que fuere tu voluntad* (7 – 204)

Los enunciados (5), (6), (9), (10) y (11) incluyen cláusulas de relativo, con verbos subjuntivos y expresan los hechos como contingentes; por su parte, los enunciados (7) y (8) ilustran el uso del futuro subjuntivo en *-re* en oraciones condicionales, empleo normal en el Siglo de Oro Español, como lo son también los usos en oraciones temporales y en las de relativo equivalentes a ellas. Su empleo estaba íntimamente relacionado con los tratamientos “vuestra merced”, “vuesa señoría”, así como con la extensa gama de fórmulas de cortesía caballeresca y renuncia y acatamiento religioso (Criado de Val,1972).

3.4 El *futuro perfecto* es otra forma subjuntiva desusada en el sistema subjuntivo. Esta forma analítica, tardía, no fue de uso corriente o popular en el español, hecho que sirve para comprender también la causa de desaparición total en el sistema español actual.

Nuestros datos confirman el proceso inevitable de pérdida definitiva de los futuros de subjuntivo⁴: el futuro perfecto marcó su falta de funcionalidad desde tres siglos anteriores al período clásico y el futuro imperfecto de subjuntivo carece hoy en día de funcionalidad. Los pocos restos de esta forma temporal pertenecen al campo de las expresiones estereotipadas, del tipo “*sea lo que fuere*”. Esta pérdida actual nos remite a aquel lejano ancestro lingüístico (el latín), en el que el subjuntivo carecía de futuro. Cualquiera sea la explicación del fenómeno, resulta claro que la lengua no crea formas cuando no las necesita y, de la misma manera, se desembaraza de ellas cuando tales formas pierden su funcionalidad, su carga gramatical, hasta convertirse en formas inútiles para el sistema.

3.5 Los *imperfectos de subjuntivo* necesitan ser abordados como dos problemas diferentes, que se relacionan con sus dos formas: imperfectos en *-ra* e imperfectos en *-se*.

El *imperfecto de subjuntivo* en *-ra* plantea, en el siglo XVII, su paso definitivo al campo subjuntivo.⁵ Nuestros datos señalan una ausencia absoluta de empleos de la forma *-ra* con valores indicativos, su valor etimológico, y por lo tanto, todos los usos en *-ra* tienen valor subjuntivo. Esta forma representa la mayor frecuencia respecto del total de formas subjuntivas empleadas por Úrsula Suárez.

⁴ 0,2 % del total de formas verbales subjuntivas.

⁵ M. Kitova (1980) registra los siguientes datos respecto del empleo del imperfecto en *-ra*, con valores indicativos y subjuntivos, a partir del siglo XII: valores indicativos: s.XII, 4,7%; s.XIII, 3,8%; s.XIV, 3,6%; s.XV, 1,3%; s.XVI-XVII, 0,1%; valores subjuntivos: s.XII, 0%; s.XIII, 6,2%; s.XIV, 7,7%; s.XV, 20,2%; s.XVI-XVII, 44,3%.

Las formas en **-ra** documentadas se pueden organizar en dos principales valores: uno, uso temporal relativo, plenamente subjuntivo, y otro, uso modal, comprobable en oraciones condicionales, comparativas modales y relativas. Este hecho pone en evidencia la funcionalidad indicativo-subjuntivo de la forma en **-ra**, por cuanto los valores indicativos se relacionan con lo que fue el pluscuamperfecto indicativo latino *amaveram*, forma que se diferencia del pluscuamperfecto subjuntivo latino, que continúa la tendencia del latín coloquial y del romance y que sufrió un doble cambio, temporal y modal (B.Pottier,1970). Por ello, el uso en la prótasis o apódosis de las condicionales de la forma en **-ra** representa, en este estudio, una variante funcional del subjuntivo. Examinemos algunos casos:

- (12) *Si no **siguiera** la sequía, me perdiera y no supiera volver a mi casa.* (2 – 108)
- (13) *Yo no saliera si tantos gritos me **diera**.* (3 – 124)
- (14) *Yo no lo hubiera hecho, según estaba de indignada, si mi abuela y mi padre no lo **detuvieran**.* (3 – 124)
- (15) *Si tú **supieras** lavármela, te pagara.* (3 – 128)
- (16) *Ella sacó la caballería como allá fuera se estila, disíéndole a la maestra que si **fuera** la cogiera y en su esfera, la sangre le bebiera.* (4 – 144)

La forma en **-ra** se empleó originalmente con valor indicativo en la apódosis de las condicionales; pasó luego a formar la estructura de la prótasis, haciéndose equivalente a **-se** en esta función. Los valores temporales de **-ra** en la prótasis fluctúan entre acciones que indican presente, pasado futuro, es decir, relaciones de coexistencia, anterioridad o posterioridad, respectivamente. El significado temporal depende, sin duda, del contexto y de la intención del hablante. Por ello, nos parece que en (12), (14) y (16) se expresa una relación de anterioridad respecto de lo indicado en el verbo incluyente; mientras en (15)

se sugiere una relación de coexistencia entre los procesos indicados por los verbos del enunciado.

Por otra parte, los registros correspondientes, del texto del siglo XVII examinado, revelan que la forma en **-ra** en la *apódosis* de las condicionales alterna con la forma en **-ría**. Este hecho ha provocado una interpretación polémica respecto del valor subjuntivo o indicativo de la forma en **-ra**.

Si la forma en **-ra** tuviera valor indicativo en la *apódosis* de las condicionales, debería poder ser sustituida por cualquier otra forma pretérita indicativa; sin embargo, sólo es posible gramaticalmente con el *pretérito imperfecto*⁶, pero esta posibilidad de conmutación, basada en la capacidad funcional del imperfecto de indicativo, no resulta justificable para atribuir a **-ra** valor indicativo, máxime si el uso indicativo en la *apódosis da la impresión de vulgaridad*, como lo ha señalado Gili Gaya (1970: 170). Las observaciones comentadas se pueden comprobar al aplicarlas a la siguiente expresión:

Los valores subjuntivos de las formas en **-ra** en la *apódosis* de las condicionales quedan claramente expuestos en los ejemplos siguientes:

- (17) *Si tú supieras lavármela, te pagara* (= pagaría) (3 - 128)
- (18) *Vivía en tal martirio, que si no mirara ser cristiana, a bocados la carne me arrancara* (5 - 160)
- (19) *Si estuviera vuestra merced fuera, se lo consintiera* (6 - 180)

⁶ Obsérvense las conmutaciones por indicativo de la oración:

! Si tuviera dinero, comprara (=compraría) una casa!

- Si tuviera dinero, ha comprado.. - Si tuviera dinero, compró..

- Si tuviera dinero, había comprado.. - Si tuviera dinero, compraba una casa

- (20) *Si les desía que se fueran, que no fuesen disparatadas, se **agrabiaban**, disiéndome tenía poca caridad (7 – 188)*
- (21) *Si fuera discreta, no se **agraviara** de que ella hisiera una burla o tuviera una chansa, que ella mesma se la contara. (7 – 191)*
- (22) *Si yo fuera dios por media hora, **experimentaras** si yo con vos era escasa (8 – 205)*
- (23) *No **tuviera** lugar a esto, si no estuviera enferma (9 – 217)*
- (24) *Si no es atrevimiento, **quisiera** amarte como te amas a ti mesmo (10 – 230)*
- (25) *Si no temiera ser engañada, ni a él se lo **contara** (13 – 252)*

En los enunciados (17) a (25), la forma en **-ra** de la apódosis puede ser conmutable (y equivalente) a una forma en **-ría**, exceptuando el enunciado (20) que es testimonio de la vigencia –aunque escasa– popular de la apódosis en imperfecto de indicativo. Por otra parte, el hecho de que **-ría** y **-ra** sean conmutables en la apódosis, se debe probablemente a la particular naturaleza del condicional que se define como una forma puente entre los dos modos básicos: en efecto, por sus valores, **-ría** es una forma indicativa, pero, además, por sus funciones debe ser considerada una forma intermedia entre indicativo y subjuntivo. Al respecto, García de Diego (1970: 348 ss) alude a la existencia de *un condicional indicativo* y *un condicional subjuntivo*.

En general, se ha comprobado que la frecuencia de empleo de la forma en **-ra** en la prótasis de las condicionales es correlativa con la frecuencia de dicha forma en la apódosis: el 90% de los casos condicionales ocurren con **-ra** en la prótasis y en la apódosis.

Por su parte, el carácter imperfecto de subjuntivo de la forma en **-se** está atestiguada desde los mismos orígenes del

romance. Durante el período examinado, siglo XVII, las formas en **-se** representan el 35,7% del total de formas subjuntivas y aparece con una frecuencia de 13,8% menor que la forma en **-ra**.

Un primer fenómeno que llama la atención en este corpus es el desplazamiento funcional de algunas formas en **-se**, al emplearse con valores indicativos, como en (26), (27) y (28):

- (26) *había en (un) rincón del patio un palo clavado, y desíamos **fuese** (= que era) el Señor, y delante dél nos estábamos asotando (2 - 116)*
- (27) *Eran buenas en extremo, muy caritativos y limosneros, a tanto grado que de muchísimos pobres que **llegasen** (= llegaban), ninguno se iba desconsolado. (2 - 117)*
- (28) *Si hablaña de los parientes o abuelos que **hablasen** (= hablaban) a mi madre, temían no se disgustase, y así ninguno tenía de mi parte (3 - 119)*

En los ejemplos precedentes, nos parece que las formas en **-se** asumen valores de imperfecto de indicativo. Este valor temporal está determinado por la relación que se establece entre la forma temporal de la oración principal y la forma en **-se** de la subordinada. Empleos con estos valores son muy escasos y su frecuencia sólo alcanza el 0,5% del total de formas subjuntivas en **-se**.

Los empleos propiamente subjuntivos de las formas en **-se** aparecen en todos los demás casos registrados, como en:

- (29) *No era necesario que me **enseñasen** habilidades que éstas tenía quinientas (3 - 131)*
- (30) *Cuando se los pidí yo dijo que los quemó, porque mañana se moriría su paternidad y no quería se **supiesen** vidas ajenas (3 - 136)*

- (31) *¿para qué permitistes que se muriese este viejo; sólo para que el diablo me esté atormentando? (4 – 150)*
- (32) *Díjete tuviese a bien la atención a mis padres y respeto para que Dios no nos castigue (5 – 159)*
- (33) *¿no habéis mandado que el que muriese sin perdonar na ha de ser salvo? (6 – 171)*

Los enunciados (29) al (33) confirman que el imperfecto en **-se** ofrece variantes temporales al ser apto para indicar relaciones de coexistencia, de anterioridad o de posterioridad, dependiendo estos valores, del contexto y de la intención del hablante – como ocurre también con las formas subjuntivas en **-ra**. Así en (29), (31) y (33), las formas en **-se** expresan anterioridad a un pasado, pasado desde la perspectiva del hablante; en (30) la relación que marca la forma en **-se** se orienta hacia el futuro, en una relación de posterioridad; y en (33) se aprecia una relación de anterioridad inmediata respecto de la locución verbal “*ha de ser salvo*”.

El uso subjuntivo de **-se** alcanza una frecuencia de 95% del total de formas subjuntivas en **-se**. A diferencia de las formas en **-ra**, las formas en **-se** no pueden conmutarse por las formas en **-ra** empleadas en la apódosis de las condicionales. Este hecho, según Gili Gaya (1970: 170 ss.), sirve para demostrar el carácter indicativo de la forma en **-ra** en la apódosis, lo cual ha sido rebatido cuando se analiza el empleo de **-ra** en el período clásico (s. XVI – XVII).

Llama la atención que no se registre en el texto del siglo XVII examinado el empleo de formas en **-se** en la prótasis de las condicionales, función que, en el español general, alterna con las formas en **-ra**. A pesar de ello, el texto analizado revela que, en el siglo XVII, las dos formas de subjuntivo **-ra** y **-se** tienen plena vigencia y amplio uso.

3.6. El *pretérito pluscuamperfecto*, lo mismo que su correlato imperfecto de subjuntivo, tiene dos formas: *hubiera + participio* y, *hubiese + participio*.

Las formas del pluscuamperfecto representan el 6,3% del total de formas subjuntivas, del cual, *hubiera + participio* es el más frecuente (4,9%), que *hubiese + participio* (1,4%). Estas formas expresan las mismas relaciones temporales correspondientes al pluscuamperfecto y al condicional perfecto de indicativo. Por ejemplo, observemos los siguientes empleos:

- (34) *Y **hubiera sido** bien me **hubiesen castigado** para que con eso no **hubiera hecho** otros engaños, y a esto no **hubiese tenido** hábito, como desde entonces lo he tenido (2 – 116)*
- (35) *jusgo que con vigilancia los ejercitaba; fue esto por un año, y nunca de ellos me **hubieran quitado**; hisiéronme provisora, por mis pecados (5 – 158)*
- (36) *¿Cuándo por motivos humanos no me has amado vos? Yo, toda temblando, que quisiera la tierra me **hubiera tragado**, quise en medio de mi temor darle gracias y alabansas por las almas de las demás religiosas (7 – 197)*
- (37) *Ellas te obligaron a que de mí te **hubieses compadesido** (8 – 207)*
- (38) *Así estuvo de sentido de que lo **hubiese despedido** (8 – 215)*
- (39) *¡Malhaya el tocado! ¡quién **hubiera sabido** esto para no habérmelo puesto! (12 – 247)*
- (40) *Yo antes le había pedido perdón repetidas veces de los enfados que le **hubiese causado**. (13 – 257)*
- (41) *Más tomé fuersas para darle al Señor obispo mi queja que **hubiese dicho** mi secreto (13 – 269)*

En (34) queda clara la alternancia y equivalencia funcional de las formas *hubiera + participio* y *hubiese + participio*. Por otra parte, estas formas del pluscuamperfecto tienen una

frecuencia de uso levemente diferente: *-ra + participio* alcanza el 31% frente al 27% de *-se + participio*. Los enunciados (35) a (41) ilustran los valores temporales del pluscuamperfecto: acción pasada anterior a otra también pasada.

Otro empleo importante de las formas del pluscuamperfecto subjuntivo corresponde al valor condicional, tanto en la *prótasis* como en la *apódosis*.

En general, en estos casos, rige el mismo principio de alternancia formal que opera en el imperfecto de subjuntivo: *hubiera o hubiese + participio* en la *prótasis*, y *hubiera o habría + participio* en la *apódosis*. Observemos algunos ejemplos del texto del siglo XVII en estudio:

- (42) *Si ésta la Divina Providencia no la **hubiera sujetado** con gravísimas enfermedades, **hubiera sido** mi vida un desastre. (1 – 90)*
- (43) *Anda, hija, no creas disparates, que si **hubiera visto** al diablo, se **hubiera muerto**. (2 – 110)*
- (44) *Lo **hubiera hecho**, según estaba de indignada, si mi abuelo y mi padre no la detuvieran (hubiesen detenido) (3 – 124)*
- (45) *Si me **hubiera dado**, con tanto me **hubiera quedado** (5 – 163)*
- (46) *Bien es que se haga tener respeto, que si con otra **hubiere encontrado**, de bofetones le **hubiera dado**. (5 – 163)*
- (47) *¿no sabe que si yo con el rey me **hubiera desposado**, fuera su señora natural?*
- (48) *Si lo **hubiera visto**, la **hubiera tenido** de que vinieran arrodillado un caballero de su porte y años, que de todos era venerado. (6 – 180)*

En todos estos enunciados se confirma la norma señalada respecto de las formas propias de la *prótasis* y de

apódosis y de sus alternancias. En todos los casos, el valor semántico de las oraciones condicionales desarrolla la clase “causalidad”, donde la prótasis indica la causa y la apódosis, la consecuencia. Los empleos comentados representan el 42% del total de formas subjuntivas del pluscuamperfecto.

4. A modo de *observaciones finales*, se puede señalar que el estado de la lengua que se ha descrito refleja, más que transformaciones en sistema modo-temporal, la vigencia de una serie de funciones y valores de las formas del subjuntivo, que se habían venido gestando de siglos anteriores. En efecto, el sistema modo-temporal subjuntivo registra la siguiente frecuencia de distribución.

| Tiempos y variantes | % Frecuencia de uso |
|--------------------------------|------------------------|
| Presente | 4,5 |
| Pretérito imperfecto -ra | 49,5 |
| Pretérito imperfecto -se | 37,5 |
| Futuro imperfecto -re | 2,2 |
| Pretérito perfecto | 0 |
| Pretérito pluscuamperfecto -ra | 4,9 |
| Pretérito pluscuamperfecto -se | 1,4 |
| Futuro perfecto | 0 |

4.1 Los *imperfectos* de subjuntivo en **-ra** y en **-se** representan el 87 % del total de formas subjuntivas. De ellas, la forma en **-ra** confirma su paso definitivo al campo subjuntivo: todas las formas en **-ra** registradas tienen valores subjuntivos (49,5 % del total de formas subjuntivas). Por su parte, llama la atención que del total de formas subjuntivas en **-se**, el 0,5 % corresponda a valores indicativos, inusual en los valores de **-se**. El resto de estas formas son plenamente subjuntivas.

4.2 Un análisis sintagmático de los registros de las formas en **-ra** y **-se** del subjuntivo permite señalar que en determinados contextos alternan en sus valores, particularmente en la prótasis de las condicionales, fenómeno que no ocurre en la apódosis respectiva.

4.3 La forma en **-ra** del imperfecto registra mayor frecuencia de uso condicional en la prótasis de oraciones de este tipo (57%), que en la apódosis respectiva (43%):

4.4 La estabilidad del **presente** de subjuntivo también se ha confirmado en el texto examinado, a pesar de que su frecuencia de uso es baja: 4,5 % del total de formas subjuntivas.

4.5 Una realidad diferente se ha podido comprobar con las formas del *pluscuamperfecto* de subjuntivo: en primer lugar, registran una frecuencia de uso superior a la del *presente* subjuntivo 6,3% contra 4,5 %; en segundo lugar, las formas **-ra + participio** y las formas **-se + participio** funcionan con valores temporales y modales:

| Valores del Pluscuamperfecto de Subjuntivo | | | |
|--|----------------------|-------------------|----------|
| | Temporal | Modal Condicional | |
| | Anterior a un pasado | Prótasis | Apódosis |
| -ra + participio | 31 % | 20 % | 22 % |
| -se + participio | 27 % | 0 % | 0 % |
| Total | 58 % | 42 % | |

4.6 Los datos confirman la paulatina, pero progresiva y segura decadencia de los *futuros* de subjuntivo. La escasa frecuencia de futuro imperfecto (2,2%), y la nula frecuencia de futuro perfecto subjuntivo en el texto analizado, en el cual abundan las formas pretéritas de subjuntivo, comprueba que ahí donde en los siglos pasados hubiera podido figurar un *futuro de subjuntivo*, el español de este siglo –y también el moderno- prefiere usar un *presente* (de subjuntivo o de indicativo) o bien cualquiera de los dos imperfectos o incluso el pluscuamperfecto. Esto revela que los futuros de subjuntivo son perfectamente sustituibles por otras formas temporales, aptas para asumir la función propia de estas formas. Así el futuro fue perdiendo su carga gramatical, hasta convertirse en formas inútiles, insignificantes para el sistema.

4.7 Considerando los contextos sintagmáticos, el texto del siglo XVII da cuenta del uso absoluto de las formas del subjuntivo en *oraciones dependientes o subordinadas*, entre las cuales se han registrado: en *oraciones finales*, con el valor de *voluntad* o *deseo*; en la *prótasis* y en la *apódosis* de las

oraciones condicionales; en *oraciones modales*, de carácter comparativo; y en *oraciones concesivas*, asociadas con los valores de posibilidad.

4.8 La descripción del estado de lengua reflejado en el texto de Úrsula Suárez (s. XVII), permite comprobar los puntos débiles que afectan al campo subjuntivo en el período clásico, a saber:

- La presencia de dos imperfectos **-ra** y **-se** que, en muchos casos, llegan a convertirse en formas homofuncionales.
- La consecuente existencia de dos formas diferentes, pero funcionalmente sinónimas del pluscuamperfecto.
- La marcada y progresiva decadencia de los futuros.
- El nulo rendimiento funcional del perfecto de subjuntivo.

Con lo cual, se ratifica, en gran medida, las implicancias de la hipótesis de trabajo asumida al abordar el sistema modal-temporal subjuntivo del español del Chile, siglo XVII.

4. BIBLIOGRAFÍA.

- Alonso, Martín (1964). *Evolución sintáctica del español*, 2ª. Edición, Madrid.
- Coseriu, E. (1977). *Sobre el futuro romance*, BRH, Madrid.
- Criado de Val, M. (1972). *La perspectiva general del subjuntivo en español y en las lenguas modernas*, Yelmo, 9, Madrid.
- De Granda, G. (1968). *Formas en -re en el español atlántico y problemas conexos*, Bogotá, ICC, Thesaurus, XXIII.
- García de Diego, V. (1970). *Gramática histórica española*, Madrid.

- Gili Gaya, S. (1970). *Curso superior de sintaxis española*, 9ª. Edición, Barcelona.
- Guitarte, G. (1980). *Perspectivas de la investigación diacrónica*, México, UNAM.
- Kitova Vasikeva, M. (1979). *Evolución del sistema modo-temporal español desde sus orígenes hasta la época clásica*, publicaciones de la Universidad Central, Bogotá.
- Kitova Vasileva, M. (1980). *Evolución de la categoría gramatical de futurum en español*, Publicaciones de la Universidad Central, Bogotá.
- Menéndez Pidal, R. (1968). *Manual de gramática histórica*, Madrid.
- Pottier, B. (1970). *Lingüística moderna y filología hispánica*, Gredos, Madrid.
- Real Academia Española (1973). *Esbozo de la nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid.
- Ridruejo, E. (1983). "Las formas verbales en -ra en el español del s.XIII (Oraciones independientes)", en: *Introducción plural a la gramática histórica*, Editorial Cincel.
- Suárez, Ursula (1983). *Relación autobiográfica (1666-1748)*, Academia Chilena de Historia, Santiago de Chile.